



18 de noviembre de 2020

(20-8284)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE CHINA PARA EL REGISTRO DE FABRICANTES
EXTRANJEROS DE ALIMENTOS IMPORTADOS (26 DE NOVIEMBRE DE 2019) –
PREOCUPACIÓN COMERCIAL ESPECÍFICA 485**

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El siguiente documento, recibido el 13 de noviembre de 2020, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos de América.

1.1. Los Estados Unidos siguen muy preocupados por el proyecto de China "Medidas Administrativas para el Registro de Productores Extranjeros de Alimentos Importados" (Medidas Administrativas) e instan a China a reconsiderar la aplicación de ese reglamento restrictivo, innecesario y gravoso.

1.2. Los proyectos de medidas parecen afectar a todos los productos alimenticios, tanto los productos de bajo riesgo como los productos que ya van acompañados de certificados de salud e inocuidad expedidos por las autoridades competentes de gobiernos extranjeros.

1.3. Además, los proyectos de medidas también parecen exigir que la autoridad extranjera competente confirme que los fabricantes cumplen en todo momento las leyes, reglamentos y normas de China. Pedimos a China que proporcione su justificación técnica de estos requisitos y explique en qué medida están relacionados con el nivel de protección de China.

1.4. Anticipamos que los proyectos de medidas, si se aplican, probablemente crearán importantes distorsiones en el comercio en muchos países que exportan productos alimenticios y agrícolas a China, en particular, en los países en desarrollo cuyas autoridades competentes pueden tener una capacidad limitada para cumplir los requisitos propuestos por China.

1.5. En reuniones anteriores de los Comités MSF y OTC, China indicó que aún estaba redactando estas medidas, por lo que pedimos a China que indique cuándo finalizará y notificará a la OMC los proyectos de medidas.

1.6. También reiteramos nuestra petición de que China reconsidere la necesidad de estas medidas y colabore con los Miembros de la OMC de una manera transparente, inclusiva y basada en principios científicos cuando elabore medidas que afectan al comercio internacional.
